

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 19 de agosto de 2021 para que provea, informando que el traslado de la liquidación del crédito al demandado, venció el 31 de mayo 2021, en silencio.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco De Occidente S.A.
Subrogatario:	Central De Inversiones S.A. – CISA cesionario del Fondo Nacional De Garantías S.A.
Demandado:	German Kiuhan Giraldo
Radicado:	2016-00193-00

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Surtido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, frente a la cual guardó silencio la parte demandada, advierte el despacho que con la misma no se presentó aquella correspondiente al crédito del subrogatario parcial. Por lo anterior, se requiere a la parte demandante y al subrogatorio parcial, para que presenten la liquidación de los créditos de manera conjunta, tal como se le requirió en auto del 22 de abril del presente año.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **N° 147** DEL 20 DE AGOSTO DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

**Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec6ca11085ef3064162111aa123966a700147e004fef4127fb85e4f170bd1608

Documento generado en 18/08/2021 10:00:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**